



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

ACUERDO N.º 02

EL CONSEJO UNIVERSITARIO, acordó por unanimidad: APROBAR la «DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO DEL EXAMEN DE NIVELACIÓN 2025-II»; quedando a cargo del Vicerrectorado Académico la presentación de la versión actualizada que incorpore estrictamente las observaciones detalladas en la presente sesión.

CONSTANCIA EN ACTA:

El Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano, deja constancia de su posición institucional, señalando que la elaboración y presentación de dicha Directiva es una atribución de la Facultad por ser de su competencia directa, conforme a la estructura orgánica y normativa vigente.

Siendo las 16:00 horas, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



Dra. Marina Vilca Caceres
Vicerrectora Académica



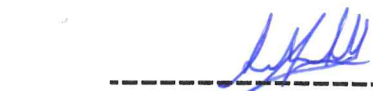
Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano de la FIG



Dr. Mark Donny Clemente Arenas
Director de la Escuela de Postgrado



Erick Joseph León Narrea
Representante Estudiantil



Adrián Jymmy Alarcon Hualpa
Representante Estudiantil



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACTA N° 007-2026



El 13 de marzo de 2026, a las 16:00 horas, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur los miembros del Consejo Universitario por convocatoria efectuada por la Secretaría General, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS.

La Secretaría General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

LISTA DE ASISTENCIA:

AUTORIDADES:

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui – Rectora.
2. Dra. Marina Vilca Caceres – Vicerrectora Académica.
3. Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo – Vicerrector de Investigación.

DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS COMPUTACIONALES (FISC)

4. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca

Representantes Estudiantiles

5. Adrián Jymmy Alarcon Hualpa
6. Erick Joseph León Narrea



Otros asistentes:

Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo

Director General de Administración

Abg. Jose Luis Vargas Tuya

Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Mg. Luis Felipe Alarcón Armas

Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto

Lic. Oscar James Camero Ramírez

Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

Abg. José Luis Velásquez Iazo

Asesor de Rectorado.

La Secretaría General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, informó a la Presidenta del Consejo Universitario la existencia del quórum reglamentario, tras verificar la asistencia de seis (06) miembros con derecho a voz y voto.

Seguidamente, la Presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, saludó y dio la bienvenida a los asistentes y, acto seguido, declaró instalada la sesión extraordinaria. La sesión se desarrolló conforme al siguiente orden del día.

A continuación, se pasa a:

SECCIÓN DESPACHO



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, en su calidad de Secretaria General, da cuenta de la documentación oficial recibida y remitida para conocimiento del Pleno. Informa que los miembros del Consejo Universitario fueron debidamente notificados a través de sus correos institucionales, adjuntándose los expedientes que sustentan cada punto de la agenda.

AGENDA:

1. Proveído N° 0288-2026-UNTELS-R.

Asunto: Aprobación de la modificación del Reglamento General de Procesos de Admisión 2026: Propuesta que busca optimizar la operatividad, suprimir el requisito de puntaje mínimo para asegurar la cobertura de vacantes.
Referencia: Informe Legal N°036-2026-UNTELS-R-OAJ

2. Proveído N°0289-2026-UNTELS-R

Asunto: Aprobación del Plan Operativo del Examen de Admisión Ordinario y Alternativo 2026-I: Documento que detalla la ejecución, cronogramas, presupuesto y cuadro de vacantes para el próximo proceso de admisión.
Referencia: Informe Legal N°037-2026-UNTELS-R-OAJ

3. Proveído N° 0293-2026-UNTELS-R

Asunto: Solicitud de inclusión de punto de agenda de Consejo Universitario – Rectificación de Directiva del Examen de Nivelación
Referencia: Oficio N°176-2026-UNTELS-R-SG

A continuación, se pasa a:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Proveído N.° 0288-2026-UNTELS-R.

Asunto: Aprobación de la modificación del Reglamento General de Procesos de Admisión 2026: Propuesta que busca optimizar la operatividad, suprimir el requisito de puntaje mínimo para asegurar la cobertura de vacantes.
Referencia: Informe Legal N°036-2026-UNTELS-R-OAJ

Debate e intervenciones:

La **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, rectora de la institución, dio inicio al debate y solicitó las intervenciones de los consejeros.

La **Dra. Marina Vilca Cáceres**, vicerrectora académica, informó que el proceso de formación registra un alto índice de deserción estudiantil. Asimismo, señaló que la institución carece de presupuesto suficiente para que las escuelas profesionales cierren las brechas académicas. En consecuencia, sostuvo que, mientras no se implementen acciones concretas para asegurar la cobertura de vacantes en pregrado, mantiene su postura en contra de eliminar el puntaje mínimo de ingreso.

Por su parte, el **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, vicerrector de investigación, sugirió postergar el análisis de la propuesta para el próximo proceso de admisión. Argumentó que toda convocatoria vigente debe respetar las bases legales y el reglamento citados en el prospecto; por tanto, ante cualquier inconsistencia reglamentaria, recomendó no tratar el punto en la sesión actual, aun cuando la medida pudiera favorecer al estudiante.

Tras las intervenciones, la **Rectora** sugirió trasladar el tema a una sesión posterior para un análisis previo y exhaustivo. Al consultar a los consejeros, la Presidencia determinó suspender el tratamiento del punto e indicó que, de existir una necesidad urgente de cobertura, se someterá nuevamente a consideración del Consejo Universitario.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO N° 01

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó, por **UNANIMIDAD**, postergar el tratamiento de este punto para la siguiente sesión.

2. Proveído N°0289-2026-UNTELS-R

Asunto: Aprobación del Plan Operativo del Examen de Admisión Ordinario y Alternativo 2026-I: Documento que detalla la ejecución, cronogramas, presupuesto y cuadro de vacantes para el próximo proceso de admisión.

Referencia: Informe Legal N°037-2026-UNTELS-R-OAJ

Debate e intervenciones:

La **Dra. Marina Vilca Cáceres**, Vicerrectora Académica, señaló que, en gestiones anteriores, el Consejo Universitario aprobaba los planes de Admisión y del Centro Preuniversitario (Cepre) cuando estas unidades dependían de su despacho. No obstante, precisó que, desde el año pasado, el Rectorado asume dicha competencia y posee las atribuciones para emitir los actos resolutive correspondientes.

Respecto a la propuesta económica, la Vicerrectora recomendó realizar una reevaluación de las **retribuciones económicas**. Calificó como desproporcionadas ciertas **asignaciones** frente a la actual política de reducción presupuestaria de la universidad. Ejemplificó su postura al contrastar la retribución nula (cero soles) asignada al médico —profesional indispensable en el proceso— frente al incremento excesivo en las **retribuciones** destinadas a los directores de Admisión y Cepre. Finalmente, enfatizó que el Rectorado, como órgano competente, debe evaluar estas inconsistencias.

En respuesta, la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, agradeció la intervención y coincidió en que las **retribuciones** de los directores de Admisión y Cepre deberían mantener los niveles de años anteriores. Explicó que, aunque el despacho rectoral realizó observaciones a la propuesta técnica trabajada por la Dirección de Admisión y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aún se requieren ajustes adicionales. Ante ello, consultó a los consejeros sobre la posibilidad de realizar una reunión virtual para consensuar dichos montos.

La **Dra. Marina Vilca Cáceres** aceptó la propuesta de reunión, aunque reiteró que la aprobación del Plan Operativo del Examen de Admisión Ordinario y Alternativo 2026-I no es competencia del Consejo Universitario, sino una atribución exclusiva del Rectorado.

Al respecto, la **Rectora** aclaró que, si bien la aprobación formal corresponde a su despacho, busca recoger las sugerencias y opiniones de los consejeros para que el documento final goce de consenso institucional.

Finalmente, el **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación, respaldó la postura de la Vicerrectora Académica sobre las competencias jerárquicas. Sugirió que cualquier recomendación de los consejeros sobre las **retribuciones** se remita por escrito para que el Rectorado las considere de manera formal.

La **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui** concluyó el punto agradeciendo la participación de ambos vicerrectores.

ACUERDO N° 02

CONSEJO UNIVERSITARIO acordó que la aprobación del Plan Operativo del Examen de Admisión Ordinario y Alternativo 2026-I se realice mediante **Resolución Rectoral**, toda vez que dicho asunto



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

corresponde a la competencia exclusiva del **Despacho Rectoral**. En consecuencia, el pleno del Consejo se inhibe de emitir pronunciamiento al respecto.

3. Proveído N° 0293-2026-UNTELS-R

Asunto: Solicitud de inclusión de punto de agenda de Consejo Universitario – Rectificación de Directiva del Examen de Nivelación.

Referencia: Oficio N°176-2026-UNTELS-R-SG.

Antecedente:

Resolución de Consejo Universitario N°034-2026-UNTELS-CU, de fecha 05 de marzo del 2026, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, aprobó la "Directiva para la Programación y Desarrollo del Examen de Nivelación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur" para su aplicación en las cuatro (04) facultades que integran la universidad, de acuerdo al Estatuto de la UNTELS (vigente), remitida por el Vicerrectorado Académico.

Oficio N°0098-2026-UNTELS/VRA de fecha 10 de marzo del 2026, dirigido a Secretaría General, la Vicerrectora Académica solicita la modificación de "Directiva para la Programación y Desarrollo del Examen de Nivelación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur" aprobada con Resolución de Consejo Universitario N°034-2026-UNTELS-CU.

Referencia: Informe Legal N° 038-2026-UNTELS-R-OAJ, de fecha 12 de marzo de 2026, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión legal **FAVORABLE** respecto a la rectificación de la citada directiva. Ello, en atención a que se advirtieron errores materiales susceptibles de enmienda, conforme al artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Toda vez que dicha corrección no altera lo sustancial del acto administrativo ni el sentido de la decisión, la rectificación resulta **PROCEDENTE** desde la perspectiva jurídica; por tanto, corresponde formalizarla mediante un acto resolutivo que surta efectos a la fecha de emisión del acto original, sin afectar derechos adquiridos.

Debate e Intervenciones:

La **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, informó sobre la necesidad de rectificar un punto específico de la normativa interna y solicitó a la Secretaría General brindar el detalle técnico correspondiente.

La **Secretaría General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca**, explicó que el Vicerrectorado Académico solicitó la rectificación de la "Directiva para la Programación y Desarrollo del Examen de Nivelación" debido a errores materiales en los siguientes términos:

- En el numeral 7.1.1: Dice: "Aprobar mediante Resolución de Consejo de Facultad..."; debe decir: **"Aprobar mediante Resolución de Decanato la relación de asignaturas de docentes evaluadores"**.
- En el numeral 9.3: Dice: "Cada Decano de Facultad aprobará mediante Resolución de Decanato la propuesta de la relación de asignatura a ser evaluado, la relación de docentes ordinarios y el cronograma de actividades..."; debe decir: **"Cada Decano de Facultad aprobará mediante Resolución de Decanato la propuesta de la relación de asignaturas a ser evaluadas y la relación de docentes evaluadores"**.

Asimismo, informó que el expediente cuenta con un Informe Legal que recomienda elevar la propuesta al Consejo Universitario. Dado que la directiva original se aprobó mediante Resolución de Consejo Universitario (RCU), corresponde que su rectificación se realice a través de un acto resolutivo del mismo nivel.

La **Rectora** agradeció la precisión y puso a consideración del pleno la aprobación de la rectificación de la directiva, aprobada mediante **RCU N° 034-2026-UNTELS-CU**.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo**, Vicerrector de Investigación, cuestionó por qué se reemplaza la aprobación del Consejo de Facultad por una Resolución Decanal. Sostuvo que, al ser el Consejo de Facultad un órgano colegiado, este no equivale a una decisión unipersonal del Decano, a menos que el propio Consejo le delegue formalmente tales atribuciones para dinamizar el proceso.

En respuesta, el **Abg. Jose Luis Vargas Tuya**, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señaló que la propuesta técnica nace de la solicitud legítima del Vicerrectorado Académico. Explicó que el procedimiento administrativo busca dinamizar la gestión académica y que la oficina a su cargo validó la propuesta para facilitar la operatividad de los procesos de supervisión académica planteados por dicho Vicerrectorado.

Acto seguido, se procedió a la votación de la propuesta de rectificación.

Resultado de la Votación:

- **Votos a favor:** 04 votos.
- **Votos en contra:** 00 votos.
- **Abstenciones:** 02 votos (Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo y Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca).

El **Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca**, Decano de la FISC, sustentó su abstención al considerar que se vulneran las competencias del Consejo de Facultad. Por su parte, el **Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo** ratificó su voto en abstención por las razones expuestas en su intervención.

ACUERDO N° 03

CONSEJO UNIVERSITARIO acuerda por **MAYORÍA: RECTIFICAR** la "Directiva para la Programación y Desarrollo del Examen de Nivelación de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur" aprobada con Resolución de Consejo Universitario N°034-2026-UNTELS-CU, de fecha 05 de marzo del 2026", en los siguientes puntos:

DICE:

7.1.1. Aprobar, mediante Resolución de Consejo de Facultad, la relación de asignaturas y docentes evaluadores.

DEBE DECIR:

7.1.1. Aprobar, mediante Resolución de Decanato, la relación de asignaturas y docentes evaluadores.

DICE:

9.3. Cada Decano de Facultad aprobará mediante Resolución de Decanato la propuesta de la relación de asignaturas a ser evaluados, la relación de docentes ordinarios y el cronograma de actividades del Examen de Nivelación.

DEBE DECIR:

9.3. Cada Decano de Facultad aprobará mediante Resolución de Decanato la Propuesta de la relación de asignaturas a ser evaluadas y la relación de docentes evaluadores.

Tras la votación, la **Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui**, Rectora, precisó que el objeto central de la rectificación es la **relación de asignaturas a ser evaluadas** y no la relación de docentes evaluadores. Reiteró que este ajuste técnico tiene como única finalidad operativizar los procesos académicos pendientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Por su parte, la **Dra. Marina Vilca Cáceres**, Vicerrectora Académica, aclaró que la "Directiva para la Programación y Desarrollo del Examen de Nivelación" fue propuesta inicialmente por el Decanato de la Facultad de Ingeniería y Gestión. Explicó que, debido a la implementación de las nuevas facultades, el periodo vacacional docente y la necesidad de atender las solicitudes estudiantiles, el Vicerrectorado Académico viabilizó su trámite.

Asimismo, recordó que el Consejo Universitario aprobó la directiva en una sesión anterior con el compromiso de subsanar las observaciones técnicas del Vicerrectorado Académico. Atribuyó los errores materiales detectados a la premura con la que se remitieron los documentos para su aprobación; por lo tanto, concluyó que la presente rectificación formaliza y regulariza definitivamente la normativa para la correcta ejecución del examen de nivelación.

Siendo las **17:00 horas**, del mismo día, mes y año se da por finalizado el presente acto, en señal de conformidad suscriben la presente acta.



Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui
Rectora - Presidenta del Consejo Universitario



Dra. Marina Vilca Cáceres
Vicerrectora Académica



Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo
Vicerrector de Investigación



Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca
Decano - FISC

Erick Joseph León Narrea
Representante Estudiantil

Adrián Jymmy Alarcon Hualpa
Representante Estudiantil



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

CONSEJO UNIVERSITARIO
SESIÓN ORDINARIA
ACTA N° 003-2026

El **17 de marzo de 2026**, a las **09:30 horas**, se reunieron en la sala de reuniones del Rectorado de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur los miembros del Consejo Universitario por convocatoria efectuada por la Secretaría General, por encargo de la presidenta del Consejo Universitario, Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, en su calidad de Rectora de la UNTELS.



La Secretaria General, Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca, actuó como secretaria de actas y procedió a registrar la asistencia de los miembros del Consejo Universitario.

ASISTENCIA Y QUÓRUM REGLAMENTARIO



En cumplimiento de lo dispuesto por la **Ley Universitaria N° 30220** y el Estatuto institucional, se registra la asistencia de los siguientes integrantes con derecho a voz y voto:

MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO (Art. 59 - Ley 30220):



1. **Rectora:** Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui (Preside).
2. **Vicerrectora Académica:** Dra. Marina Vilca Cáceres.
3. **Vicerrector de Investigación:** Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo.
4. **Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistema Computacionales:** Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca.
5. **Director de la Escuela de Posgrado:** Dr. Mark Donny Clemente Arenas.
6. **Representante Estudiantil:** Erick Joseph Leon Narrea.

FUNCIONARIOS CON VOZ (Sin voto):



- **Director General de Administración:** Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo.
- **Secretaria General:** Mg. Abg. Marly Karina Uribe Allauca (Actúa como Secretaria del Consejo).

PERSONAL TÉCNICO INVITADO:



- **Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica** - Abg. José Luis Vargas Tuya
- **Asesor de Rectorado** - Abg. José Luis Velásquez Lazo
- **Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto** - Mg. Luis Felipe Alarcón Armas.
- **Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad** - Lic. Liseth Mirella Vicente Peña
- **Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** - Lic. Oscar James Camero Ramírez.
- **Jefe de la Oficina Central de Admisión** - Lic. Alcides Garzon Flores

II. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN

Verificada la asistencia de seis (06) miembros con derecho a voto, cifra que constituye quórum de acuerdo con la normativa vigente, la Secretaria General **certificó la validez**